

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Ingeniería Minera por la Universidad Politécnica de Catalunya

Universidad/des: Universidad Politécnica de Catalunya

Centro/s:

- Escuela Politécnica Superior de Ingeniería de Manresa

Rama: Ingeniería y Arquitectura

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título está bien entroncado en el marco socioeconómico del entorno en el que se va a desarrollar y la Escuela que lo propone tiene tradición en la impartición de títulos de similares características.

Competencias

Todas las competencias que se recogen en la Memoria del Título cubren adecuadamente las reguladas por la Orden CIN/306/2009 para los módulos de Tecnología Específica en Explotación de Minas y en Instalaciones Electromecánicas Mineras.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información adecuada sobre los mecanismos de acceso, matriculación, reconocimiento de créditos y procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.

Se prevé el reconocimiento de 12 ECTS cuando el estudiante pueda acreditar una experiencia laboral de entre 1600 a 2400h siempre y cuando “el trabajo realizado tenga relación con el

ámbito de los estudios en los que el estudiante esté matriculado en el centro”. Sobre este punto la comisión desea realizar dos puntualizaciones:

1) La primera es que más allá de que el trabajo tenga relación con el ámbito de estudios, se debe analizar y constatar que el estudiante ha adquirido con dicha experiencia laboral las competencias propias de la materia o materias que se le van a reconocer. Dicha constatación deberá guardarse como evidencia que puede ser requerida al centro en el proceso de acreditación de la titulación.

2) La segunda es que esta comisión recomienda que el baremo de reconocimiento sea algo más ajustado, reconociéndose 6 ECTS por cada año laboral acreditado (1600-2400h). Si bien la constatación de que el estudiante ha adquirido las competencias adecuadas es siempre necesaria, el reconocimiento de créditos por experiencia laboral por encima de este “baremo básico”, adoptado por muchos grados en ingeniería, sería motivo de revisión detallada durante el proceso de acreditación para constatar la adecuación entre créditos reconocidos y competencias adquiridas.

Planificación de la titulación

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título y en relación con la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.

Además la institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico y de apoyo

El profesorado es pertinente y suficiente con relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La institución informa del calendario de implantación y se considera adecuado.

A modo de síntesis, se ofrece a la Institución una **propuesta de mejora** que puede ser considerada para su implantación inmediata o futura.

Revisar el baremo de horas para el reconocimiento de la experiencia laboral.

La presidenta de la Comisión Específica de Ingeniería y Arquitectura



Elena Valderrama Vallés

Barcelona, 13/06/2016